



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-3860, de fecha 21 de febrero de 2013, por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/0209/13, de fecha 11 de febrero de 2013 y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM-00267/13, de fecha 15 de enero de 2013, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud de folio 0000500000413:

"Monto que la SRE ha destinado en 2010, 2011 y en 2012 para la entrega de obsequios como canastas, vinos, libros, etc. con motivo del fin de año.

Cuántos obsequios se entregarán y a quienes van dirigidos en 2012

De qué partida o partidas presupuestarias son empleados los recursos para la entrega de dichos obsequios

Monto total y desglosado por cada concepto (servicio de banquete, obsequios, alquiler de salón de fiesta, etc) que se destinaron para la celebración del convivio de fin de año de la SRE en 2012; así como quienes son los proveedores contratados para dichos brindar dichos servicios y copia simple de los contratos firmados.

Se solicita saber si se contrató alguna agrupación musical para la convivencia de fin de año de los empleados de la SRE, cuál fue dicho grupo y monto que se le pagó. Copia simple del contrato firmado y/o la factura pagada" (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-3860, de fecha 21 de febrero de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, se informa lo siguiente:

• Monto que la SRE ha destinado en 2010, 2011 y en 2012 para la entrega de obsequios como canastas, vinos, libros, etc. con motivo del fin de año.

Cuántos obsequios se entregarán y a quienes van dirigidos en 2012

De qué partida o partidas presupuestarias son empleados los recursos para la entrega de dichos obsequios.

Se comunica que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH), no se encontró documento y/o archivo en los que se refleje lo solicitado por el peticionario, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), que a la letra señalan:

"Artículo 42. Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los



documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información." (sic)

"Artículo 46. Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el Artículo 44." (sic)

- **Monto total y desglosado por cada concepto (servicio de banquete, obsequios, alquiler de salón de fiesta, etc) que se destinaron para la celebración del convivio de fin de año de la SRE en 2012; así como quienes son los proveedores contratados para dichos brindar dichos servicios y copia simple de los contratos firmados.**

Se solicita sabe si se contrató alguna agrupación musical para la convivencia de fin de año de los empleados de la SRE, cuál fue dicho grupo y monto que se le pagó. Copia simple del contrato firmado y/o la factura pagada.

Se señala que el citado requerimiento se encuentra **28 (veintiocho) fojas útiles que esta Unidad Administrativa pone a disposición del peticionario una vez que haya realizado el previo pago de derechos de reproducción del mismo, el cual contiene la siguiente información:**

- Pedido No. 212 realizado por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM), cuya adjudicación directa se llevó a cabo por la citada Unidad Administrativa, mediante Contrato Marco a través de Compranet, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la contratación del servicio integral para la realización del evento de "Fin de Año 2012" para los trabajadores de base de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en el cual se detalla lo requerido por el peticionario.

Cabe aclarar que dicho contrato contempla en la descripción de servicios los grupos musicales sugeridos para llevar a cabo el referido evento, de los cuales se contó con la presencia de Willie González, Banda Zacate, Cessy Casanova y Sonora Dinamita, mismos que estuvieron considerados dentro del mismo presupuesto y la contratación la realizó el proveedor adjudicado.

Lo anterior, se hace de su amable conocimiento para los efectos a que haya lugar." (SIC)



Por su parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/0209/13, de fecha 11 de febrero de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

“Al respecto, me permito informar a Usted, que conforme a los registros que a la fecha obran en esta Dirección General, la Secretaría de Relaciones Exteriores no ha realizado erogaciones para la adquisición de obsequios con motivo del fin de año.

Asimismo, en relación con la información sobre el evento de fin de año, se hace de su conocimiento que el 18 de noviembre de 2012, esta Dependencia celebró con Pigudi SA. de C.V., el contrato de prestación de servicio integral para la organización del evento denominado “FIESTA DE FIN DE AÑO 2012, PARA LOS TRABAJADORES DE BASE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES”; ello, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, fracción XXXIII, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, cuyo costo total fue de \$2,499,405.60 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cinco pesos 60/100 M.N.)

Cabe mencionar que el desglose de los servicios proporcionados se encuentra contenido en el Pedido No. 212, el cual obra en los archivos de esta Unidad Administrativa, que consta de 28 fojas útiles, mismos que deberá ponerse a disposición del interesado una vez cumplido con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 49 y 51 de su Reglamento.

En razón a la contratación de alguna agrupación musical, no existe en los archivos de esta Dirección General documento y/o factura de pago realizado directamente al grupo o grupos musicales que hayan prestado sus servicios, por lo que se sugiere consultar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, el nombre o nombres de los grupos musicales que prestaron sus servicios durante el evento, en virtud de que la contratación estuvo a cargo de ésta.” (SIC)

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM00267/13, de fecha 15 de enero de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

“En atención a su solicitud y en el ámbito de las atribuciones asignadas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, le informo que anexo al presente envío en 28 fojas, para su entrega previo el pago de los derechos correspondientes, copia simple de la adjudicación directa mediante Contrato Marco a través de Compranet, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la contratación del servicio integral para la realización del evento “Fin de Año 2012 para los trabajadores base de la Secretaría de Relaciones Exteriores”, Pedido 212, cuya administración y vigilancia correspondió al Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, ello con fundamento en la cláusula vigésima segunda de dicho pedido.

En cuanto a las preguntas:

Monto que la SRE ha destinado en 2010, 2011 y en 2012 para la entrega de obsequios como canastas, vinos, libros, etc. con motivo del fin de año. (sic)

Se informa que en los archivos de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales no se localizó la información solicitada.

***Cuantos obsequios se entregarán y a quienes van dirigidos en 2012
De qué partida o partidas presupuestarias son empleados los recursos para la
entrega de dichos obsequios***

Se somete a su consideración consultar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, en razón de que en los archivos de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, no obran contratos o pedidos cuyo objeto específico sea la adquisición de "obsequios como canastas, vinos, libros, etc".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo."(SIC)

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a

'Monto que la SRE ha destinado en 2010, 2011 y en 2012 para la entrega de obsequios como canastas, vinos, libros, etc. con motivo del fin de año.

Cuantos obsequios se entregarán y a quienes van dirigidos en 2012

De qué partida o partidas presupuestarias son empleados los recursos para la entrega de dichos obsequios."(SIC)

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, 32 y 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,



RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-3860, de fecha 21 de febrero de 2013, por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/0209/13, de fecha 11 de febrero de 2013 y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM00267/13, de fecha 15 de enero de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500000413, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

TERCERO. Por cuanto hace a la documentación pública que se ha puesto a la disposición del solicitante, entréguese la misma, previo pago de los derechos correspondientes por su reproducción.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El Suplente del Presidente

Gerardo Guerrero Gómez

María de las Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Germán Emmanuel Salinas Valdés

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

AFP

